

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: ADEMIR GONZALEZ VASQUEZ
Demandado: TERNIUM COLOMBIA S.A.S
Radicación: 195733105001-2019-00001-00
Tema: Auto ordena reintegro

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

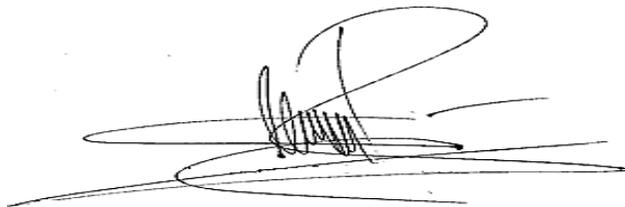
PUERTO TEJADA, ocho (8) de mayo del año dos mil veintitrés (2.023).

En atención a la solicitud formulada por la señora apoderada judicial de la demandada **TERNIUM COLOMBIA SAS**, y por ser evidente el error en que incurrieron las Entidades Bancarias **BANCO ITAU** y **BANCO DE OCCIDENTE** al haber aplicado la medida de embargo comunicada de la cual es titular la mencionada sociedad, que en el presente asunto actúa como ejecutante, el Juzgado DISPONE:

HÁGASE entrega a la sociedad demandada **TERNIUM COLOMBIA S.A.S**, con Nit 890.932.389-8, de los títulos judiciales números 469210000065315 y 469210000065544 de 7 de junio de 2022 y 8 de julio de 2022 que por valor de \$1.500.000.00., cada uno existen a órdenes de este Juzgado y a nombre del presente proceso. El pago se hará mediante abono a la cuenta corriente número 250029758, abierta a nombre de la sociedad **TERNIUM COLOMBIA S.A.S**, con Nit 890.932.389-8 en el Banco de Bogotá, conforme lo señala la Circular PCSJC20-17 de 29 de abril de 2020, emitida por el Consejo Superior de la Judicatura. De las órdenes de pago antes emitidas **INFORMESE** a la sociedad **TERNIUM COLOMBIA S.A.S** a través de su correo electrónico notificacionesjudicialesterniumcolombia@ternium.com.co.

CÚMPLASE

El Juez,



EDUARDO CONCHA PALTA

El Secretario,



EVER PIAMBA MONTERO